

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**14297** *Resolución de 27 de agosto de 2021, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 2021 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/27/2021, de 15 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2021 y enero de 2022, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2021 y el mes de enero de 2022 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2020. Dicho calendario se publicó por Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2021 y el mes de enero de 2022.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 2 de septiembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a siete años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2028, Obligaciones del Estado a diez años al 0,50 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2031, Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2033 y Obligaciones del Estado al 1,50 por 100, vencimiento 30 de abril de 2027 con una vida residual en torno a cinco años y ocho meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/27/2021, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de septiembre de 2021 las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/27/2021, de 15 de enero, en la Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EIC/34/2017 y EIC/41/2017 de 24 y 25 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,50 por 100, vencimiento 30 de abril de 2027, en la Resolución de 12 de marzo de 2021, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2028 y en las Órdenes ETD/645/2021 y ETD/659/2021, de 22 y 23 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 0,50

por 100, vencimiento 31 de octubre de 2031. En las Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2033, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECE/930/2018 y ECE/940/2018 de 11 y 12 de septiembre, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2021 en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100, indexadas a la inflación y el 30 de abril de 2022 en las Obligaciones al 1,50 por 100. En las Obligaciones a diez años al 0,50 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2021, por un importe de 0,169863 por 100, según se establece en la Orden ETD/659/2021, de 23 de junio y en las Obligaciones a siete años al 0,00 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2022, por un importe de 0,000000 por 100, según se establece en la Resolución de 12 de marzo de 2021.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a siete años al 0,00 por 100, en las Obligaciones a diez años al 0,50 por 100 y en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100 indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 2 de septiembre de 2021, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 25 de enero de 2021, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/27/2021, de 15 de enero, es el 0,53 por 100 en las Obligaciones al 1,50 por 100, el 0,00 por 100 en las Obligaciones a siete años al 0,00 por 100, el 0,10 por 100 en las Obligaciones a diez años al 0,50 por 100 y el 0,54 por 100 en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100 indexadas a la inflación. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g de la Orden ECE/930/2018, es 1,05111.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 7 de septiembre de 2021, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquellas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/27/2021, de 15 de enero.

Madrid, 27 de agosto de 2021.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero), el Subdirector General de Gestión de la Deuda Pública, Álvaro López Barceló.

## ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precio y rendimientos para las Obligaciones del Estado  
al 1,50 %, vto. 30 de abril de 2027**

*Subasta del día 2 de septiembre*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
109,00	–0,089
109,05	–0,098
109,10	–0,106
109,15	–0,114
109,20	–0,123
109,25	–0,131
109,30	–0,139
109,35	–0,148
109,40	–0,156
109,45	–0,164
109,50	–0,173
109,55	–0,181
109,60	–0,189
109,65	–0,198
109,70	–0,206
109,75	–0,214
109,80	–0,223
109,85	–0,231
109,90	–0,239
109,95	–0,248
110,00	–0,256
110,05	–0,264
110,10	–0,273
110,15	–0,281
110,20	–0,289
110,25	–0,297
110,30	–0,306
110,35	–0,314
110,40	–0,322
110,45	–0,330
110,50	–0,339

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
110,55	–0,347
110,60	–0,355
110,65	–0,363
110,70	–0,372
110,75	–0,380
110,80	–0,388
110,85	–0,396
110,90	–0,405
110,95	–0,413
111,00	–0,421
111,05	–0,429
111,10	–0,437
111,15	–0,446
111,20	–0,454
111,25	–0,462
111,30	–0,470
111,35	–0,478
111,40	–0,486
111,45	–0,495
111,50	–0,503

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precio y rendimientos para las Obligaciones del Estado a siete años al 0,00 %, vto. 31 de enero de 2028**

*Subasta del día 2 de septiembre*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,75	0,039
99,80	0,031
99,85	0,023
99,90	0,016
99,95	0,008
100,00	0,000
100,05	–0,008
100,10	–0,016

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,15	-0,023
100,20	-0,031
100,25	-0,039
100,30	-0,047
100,35	-0,055
100,40	-0,062
100,45	-0,070
100,50	-0,078
100,55	-0,086
100,60	-0,093
100,65	-0,101
100,70	-0,109
100,75	-0,117
100,80	-0,124
100,85	-0,132
100,90	-0,140
100,95	-0,148
101,00	-0,155
101,05	-0,163
101,10	-0,171
101,15	-0,179
101,20	-0,186
101,25	-0,194
101,30	-0,202
101,35	-0,209
101,40	-0,217
101,45	-0,225
101,50	-0,232
101,55	-0,240
101,60	-0,248
101,65	-0,255
101,70	-0,263
101,75	-0,271
101,80	-0,278
101,85	-0,286
101,90	-0,294

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,95	–0,301
102,00	–0,309
102,05	–0,317
102,10	–0,324
102,15	–0,332
102,20	–0,339
102,25	–0,347

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precio y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 0,50 %, vto. 31 de octubre de 2031**

*Subasta del día 2 de septiembre*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,75	0,424
100,80	0,419
100,85	0,414
100,90	0,409
100,95	0,404
101,00	0,399
101,05	0,394
101,10	0,389
101,15	0,384
101,20	0,379
101,25	0,374
101,30	0,369
101,35	0,364
101,40	0,359
101,45	0,354
101,50	0,349
101,55	0,344
101,60	0,339
101,65	0,334
101,70	0,329
101,75	0,324

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,80	0,319
101,85	0,314
101,90	0,309
101,95	0,304
102,00	0,299
102,05	0,294
102,10	0,289
102,15	0,284
102,20	0,279
102,25	0,274
102,30	0,270
102,35	0,265
102,40	0,260
102,45	0,255
102,50	0,250
102,55	0,245
102,60	0,240
102,65	0,235
102,70	0,230
102,75	0,225
102,80	0,220
102,85	0,215
102,90	0,210
102,95	0,206
103,00	0,201
103,05	0,196
103,10	0,191
103,15	0,186
103,20	0,181
103,25	0,176

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precio y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años € al 0,70 %, vto. 30 de noviembre de 2033**

*Subasta del día 2 de septiembre*

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
121,75	-0,967
121,80	-0,970
121,85	-0,974
121,90	-0,977
121,95	-0,981
122,00	-0,984
122,05	-0,987
122,10	-0,991
122,15	-0,994
122,20	-0,998
122,25	-1,001
122,30	-1,005
122,35	-1,008
122,40	-1,011
122,45	-1,015
122,50	-1,018
122,55	-1,022
122,60	-1,025
122,65	-1,028
122,70	-1,032
122,75	-1,035
122,80	-1,039
122,85	-1,042
122,90	-1,046
122,95	-1,049
123,00	-1,052
123,05	-1,056
123,10	-1,059
123,15	-1,063
123,20	-1,066
123,25	-1,069
123,30	-1,073
123,35	-1,076

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
123,40	-1,079
123,45	-1,083
123,50	-1,086
123,55	-1,090
123,60	-1,093
123,65	-1,096
123,70	-1,100
123,75	-1,103
123,80	-1,107
123,85	-1,110
123,90	-1,113
123,95	-1,117
124,00	-1,120
124,05	-1,123
124,10	-1,127
124,15	-1,130
124,20	-1,134
124,25	-1,137

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.